

# COLEGIO MARÍA DEL ROSARIO

NIVEL SECUNDARIO – S/E 1153: Las Heras N° 565 - Tel.: (0381) 424-7607

E-mail: [colegiomdr@gmail.com](mailto:colegiomdr@gmail.com) - Cód. Postal 4000

[www.colmariadelrosario.com.ar](http://www.colmariadelrosario.com.ar)

San Miguel de Tucumán - Tucumán - República Argentina.



## NORMATIVA INSTITUCIONAL

### *Educación Secundaria*

#### **Finalidad de la institución**

La actividad educativa del Colegio María del Rosario, tiene como finalidad la formación integral del alumno, en libertad y armonía, estimulando su desarrollo como miembro activo de la sociedad en que vive, capacitándolo para actuar como una persona recta y justa, dispuesta a luchar por el bien común, respetuoso de su idiosincrasia y de la dignidad de ser argentino. Todo esto inspirado en los principios de la fe cristiana, conforme a sus valores morales, invocando el amparo de María del Rosario de San Nicolás, cuya devoción es propósito fundamental del establecimiento, difundir y testimoniar en nuestra provincia.

#### **A) CONDICIONES DE INGRESO:**

Será condición de ingreso a 1° año de Educación Secundaria:

1. El propósito manifiesto de los padres y alumnos de continuar o iniciar el proceso educativo, acorde al ideario del Colegio.
2. La aceptación de las orientaciones académicas, incluidas en el plan de estudios y de las normas de la institución.
3. La presentación de la documentación requerida, en tiempo y forma.
4. Realizar una entrevista previa en los casos de alumnos provenientes de otras instituciones educativas con los profesionales del Departamento de Orientación Educativa (DOE) y/o entre otras que considere el Rector de la Institución.

La documentación a la que alude el apartado 3 es la siguiente:

1. Certificado de 6° año de Educación Primaria.
2. Certificado de buena salud.
3. Acta de nacimiento actualizada.
4. Fotocopia de DNI.
5. Una foto carnet.
6. Firma por parte de los padres o tutores de las normativas institucionales.

#### **B) REGIMEN DE ASISTENCIA:**

1. La Institución se enmarca en el Régimen Académico de Educación Secundaria del Ministerio de Educación de la Provincia mediante Resolución Ministerial N° 1224/5.
2. El alumno incurrirá en  $\frac{1}{4}$  de falta de asistencia justificada o no, cuando llegase en la primera hora de clase con retardo de 10 minutos.
3. No se permitirá el ingreso al local escolar, pasados los 20 minutos de iniciadas las clases, salvo que mediare aviso cierto de los padres, tutores o encargados justificando dicha tardanza o estuviere acompañado por alguno de ellos.
4. El alumno deberá permanecer en el local escolar la totalidad de la jornada diaria. Solo podrá retirarse antes de concluir la misma, acompañado por sus padres, tutores o encargados.
5. El alumno contará con un total de 20 (veinte) inasistencias entre justificadas (las faltas justificadas se computan como inasistencias) e injustificadas. El adulto responsable podrá solicitar, ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión al total de inasistencias institucionales de 8 (ocho) adicionales como máximo. Una vez superadas, el alumno quedará en condición de LIBRE según la mencionada Resolución Ministerial.

## **JUSTIFICACIONES:**

1. Se justificarán las inasistencias a clases por razones de salud cuando se presentara certificado médico membretado. En el caso de justificar la inasistencia a una evaluación o recuperación de la misma, sólo se aceptará certificado médico expedido por un organismo sanitario público.
2. En caso de mediar otras razones, se aceptarán solicitudes de justificación por inasistencia mediante nota escrita con las firmas de los padres, tutores o encargados.
3. Toda solicitud de justificación por causa de inasistencia a clases, se deberá realizar dentro de las 48 hs. del reintegro del alumno a la institución. Pasado este plazo, no será aceptado otro pedido.

## **C) REGIMEN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:**

1. El Colegio se rige por el Régimen de Calificación, Evaluación, Promoción y Acreditación oficial vigente (Resolución Ministerial N° 1224/5-MED).
2. El alumno deberá asistir necesariamente a toda evaluación anunciada con la suficiente anterioridad por los docentes. En caso de no poder hacerlo será menester informar al establecimiento de su inasistencia a primera hora de la jornada escolar.

## **D) HORARIOS:**

- Entrada: 7:30 horas (Turno Mañana: izamiento de bandera) – Turno Tarde: 13:30 horas.
- Salida: 13:15/13:45 horas (Turno Mañana) – Turno Tarde: 19:30 horas.
- La asignatura “Educación Física” se dicta en “**Club Belgrano**” (Las Heras 753). Una vez concluida la actividad, los alumnos regresarán acompañados por sus Docentes, para luego retirarse desde la institución escolar.

## **E) UNIFORME:**

- **Varones:** corbata institucional, medias grises, camisa blanca, chomba del colegio (sólo en período de verano), pantalón gris, zapatos negros, sweater azul (escote en V) o campera azul. Cabello corto y prolijo, aseado, sin piercing o aros, tatuajes visibles, tintura en el cabello, accesorios de bijouterie extravagantes, como así también cualquier otro elemento ajeno al uniforme institucional.
- **Mujeres:** Jumper gris, camisa blanca, corbatín de telar, faja de telar, medias rojas y zapatos negros. Chomba del Colegio (sólo en período de verano) Cabello recogido y aseado. No está permitido el uso de tintura en el cabello, piercings, tatuajes visibles, uñas-ojos-boca pintados, accesorios de bijouterie extravagantes, como así también cualquier otro elemento ajeno al uniforme institucional.
- Para Educación Física el uniforme, en ambos casos será: equipo de gimnasia del Colegio y/o pantalón azul, campera azul, chomba del colegio y zapatillas blancas, negras o azules.

## **F) REGIMEN DISCIPLINARIO:**

El Colegio se adhiere a los Regímenes Escolares de Convivencia vigentes (Resolución Ministerial N° 1223/5-MEd) En caso que el alumno incurriera en inconductas, según la naturaleza de las mismas, gravedad y reiteración, las sanciones podrán incluir: apercibimiento oral, apercibimiento escrito (notificaciones, amonestaciones), actividades de servicio comunitario escolar, actividades referidas a áreas curriculares, suspensión de uno a tres días, cambio de establecimiento y no renovación de la matrícula para el ciclo lectivo siguiente.

Luego de aplicada cualquier sanción habrá instancias de seguimiento para que la medida tomada no se agote en sí misma. En este sentido, y, a efectos de ratificar su carácter educativo y preventivo, la institución promoverá acciones por parte del alumno que tiendan a subsanar la falta cometida.

### **G) DEBERES DE LOS PADRES:**

Teniendo en cuenta que el Colegio coopera con los padres, sin suplirlos en la educación de sus hijos, se reconocen los siguientes deberes:

- Conocer el Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC)
- Favorecer el desarrollo de sus hijos a fin de posibilitar una educación íntegra, personal y social de los mismos.
- Conocer las normas y orientaciones educativas del Colegio, adherir a las mismas y colaborar para una eficaz aplicación de ellas.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos las normativas institucionales.
- Proporcionar al colegio la información que éste requiera, en vista del progreso académico y/o conductual del alumno.
- Cumplir el horario de salida establecido, quedando bajo estricta responsabilidad de los padres, tutores y/o encargados el retiro de sus hijos, antes de lo estipulado.
- Cumplir, en tiempo y forma, con el pago de la Matrícula y los aranceles mensuales (Cuotas).
- Brindar a la Institución una dirección de correo electrónico del padre, madre, tutor o encargado del alumno, a partir del cual recibirá toda la información de Dirección y Administración del Colegio.

### **H) DEBERES DE LOS ALUMNOS:**

- Respetar los símbolos patrios y religiosos.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener el cuidado de los bienes comunes, propios y ajenos. En caso de daño o rotura, el alumno deberá reponer el material u objeto deteriorado.
- Responsabilizarse en el desempeño de sus trabajos, en el ámbito de sus relaciones, dentro y fuera del establecimiento.
- Esforzarse en el cumplimiento de las tareas de aprendizaje.
- Participar activamente en los Proyectos programados por la institución.
- Asistir a clases con el uniforme debidamente aseado y prolijo.
- Guardar el debido respeto a su condición de alumnos del Colegio, en el ámbito del estudio y de la convivencia comunitaria.
- Tener en cuenta que no está permitido el uso de telefonía celular durante la permanencia en el recinto escolar. En caso de que, por fundados requerimientos de los padres, tutores o encargados, los estudiantes debieran concurrir con dichas unidades, éstas deberán mantenerse apagadas mientras los alumnos permanezcan en el establecimiento, salvo por solicitud del docente a cargo del aula, con fines pedagógicos.

#### **Observaciones:**

- El Colegio revisará la continuidad de los alumnos, especialmente de aquellos casos que no hayan cumplido con todos los requerimientos de acompañamiento familiar y/o atención profesional pertinente, solicitados previamente por la Institución.
- El Personal Directivo evaluará la situación escolar en aquellos casos de inconductas recurrentes, a fin de comunicar a los padres que, ante la repitencia de conductas análogas, la matriculación estará condicionada para el próximo período lectivo.
- El incumplimiento de estas obligaciones y otras consignadas en el AEC, motivará la implementación de medidas disciplinarias correspondientes.

---

#### **Se ruega notificarse:**

**Asunto:** “Normativas de Convivencia del Colegio María del Rosario 2021” - Educación Secundaria.

**Alumno:** ..... **Curso:** ..... **Turno:** .....

**Firma de los padres, tutores y/o encargados:**

**Aclaración:** .....

**Fecha:**..... **Correo Electrónico:**.....